



## Resolución Administrativa

N° 0193 – 2018 – ANA – AAA.HCH – ALA.SC

Santiago de Chuco, 19 de julio del 2018

### VISTO:

La solicitud con Registro CUT 125794-2018, presentada por el Señor Martín Diomedes Rebaza Urquiaga en calidad de presidente del Comité de Usuarios Canal y Represa Las Panizaras, sobre Reconocimiento de Consejo Directivo periodo 2017-2020 y tramitado ante la Administración Local de Agua Santiago de Chuco, y,

### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el numeral 65.4 del Artículo 65° del Reglamento de la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, la elección para los integrantes del consejo directivo de los comités de usuarios se realizará en acto electoral independiente y debe concluir antes del 30 de noviembre;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2016-MINAGRI, se han establecido disposiciones para la elección de los Consejos Directivos (periodo 2017-2020), de las Organizaciones de Usuarios de Agua que al 31 de marzo de 2016 no se adecuaron a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, o que habiéndose adecuado no lograron elegir en Segunda Convocatoria a los miembros del Comité Electoral y del Comité de Impugnaciones;

Que, sobre la base de lo establecido en el Decreto Supremo N° 008-2016-MINAGRI, por Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, la Autoridad Nacional de Agua procedió a convocar a elecciones de los Consejos Directivos (periodo 2017-2020), de las Organizaciones de Usuarios de Agua, a nivel nacional;

Que, de conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria de la Resolución Jefatural N° 159-2016- ANA, se establece que los comités de usuarios de agua elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan. Para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua remitirán copia legalizada por notario o juez de paz del acta final del acto electoral;

Que, mediante el Informe Técnico N°. 0166-2018-ANA-AAA.HCH-ALA-SCH-AT.SCH/COCH formulado por el Profesional en Recursos Hídricos de la Administración Local de Agua Santiago de Chuco, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la Normatividad vigente para el Reconocimiento del Consejo Directivo del Comité de Usuarios Canal y Represa Las Panizaras.





## Resolución Administrativa

N° 0193 – 2018 – ANA – AAA.HCH – ALA.SC

Que, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 29338 — Ley de Recursos Hídricos; el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** – Reconocer al Consejo Directivo del Comité de Usuarios Las Canal y Represa Las Panizaras, ubicado en el Caserío Cochapampa-Sector Altizavara del distrito de Santa Cruz de Chuca, provincia de Santiago de Chuco, Departamento de La Libertad, perteneciente a la Junta de usuarios del Sector Hidráulico menor Tablachaca margen derecha, Comisión de usuarios Santa Cruz de Chuca, Sub sector hidráulico Santa Cruz de Chuca, constituido por:

| CARGO          | NOMBRE DEL DIRECTIVO                | DNI      |
|----------------|-------------------------------------|----------|
| Presidente     | Rebaza Urquiaga, Marín Diomedes     | 19702934 |
| Vicepresidente | Castillo Guevara, Ricardo Rogelio   | 19702815 |
| Vocal 1        | Ávila Velásquez, Francisco Cristian | 19686905 |
| Vocal 2        | Rojas Sánchez, Alfonso Alarico      | 19686827 |
| Vocal 3        | Pérez Rojas, Santos Apolinar        | 19702915 |
| Vocal 4        | Vásquez Miñano, Saturnino Florián   | 19686828 |

**Artículo Segundo.** – El periodo de mandato del Consejo Directivo del Comité de usuarios Canal y Represa Las Panizaras se inicia a partir de la notificación de la presente Resolución hasta el 31 de diciembre 2020.

**Artículo Cuarto.** – Notificar la presente Resolución al Comité de Usuarios Canal y Represa Las Panizaras, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Tablachaca Margen Derecha y Comisión de Usuarios Santa Cruz de Chuca, y disponer su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe)

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

